

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES Y PROPUESTA DE
ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
PRESENTE**

**ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE CONCESIONA HASTA POR 15 AÑOS
EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA
PÚBLICA REGULADO POR ESTACIONÓMETROS Y SE CREA UN FIDEICOMISO
BANCARIO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONCENTRE Y DESTINE LOS
RECURSOS PROVENIENTES DE LOS ESTACIONÓMETROS.**

Los Regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda y Calles y Calzadas nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto presentar la resolución a diferentes asuntos que nos fueron turnados, en los términos de lo previsto en los artículos 27, 28 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

CONSIDERANDO:

Que esta administración tiene como uno de sus objetivos más importantes promover la actividad económica y comercial en el municipio con el fin de incentivar el empleo y procurar mejores remuneraciones para los trabajadores.

Que dentro de los objetivos antes mencionados se considera mejorar el equipamiento urbano con la finalidad de hacer de Ocotlán una ciudad moderna acorde a las necesidades de la población.

Que la presente administración ha percibido los problemas que ocasiona el uso descontrolado y arbitrario de los espacios de estacionamiento en distintas vías de circulación al comercio formal, a la actividad económica y a la misma circulación vehicular, particularmente en el centro del municipio.

Que para subsanar dicho problema se requiere de un sistema que ordene y optimice el uso del estacionamiento en las vías públicas de nuestra ciudad estableciendo un cobro por el uso de cada espacio para estacionamiento en la vía pública con la finalidad de que los mismos sean utilizados de manera racional y eficiente.

Que la instalación de un sistema de estacionómetros que permitan el cobro por el uso de espacios para estacionamiento en la vía pública será determinado de acuerdo a las necesidades de ordenamiento del uso de los espacios que los propios ciudadanos y el comercio organizado han solicitado a esta administración municipal.

Que para la adquisición de los dispositivos de control o estacionómetros se necesita erogar una cantidad cercana a diez millones y medio de pesos y su mantenimiento y conservación anual podría representar alrededor de medio millón de pesos anuales y la operación y la contratación del personal que los operaría, en otras palabras, el gasto en nómina y relativos de aproximadamente dos millones noventa mil pesos anuales, y toda vez que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos y experiencia para la operación eficiente del sistema, es necesario permitirle la prestación del Servicio Público de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros a un tercero mediante un contrato de concesión por 15 años a la empresa que resulte ganadora en un proceso de Licitación Pública; en donde se exima al Ayuntamiento de inversión y/o erogación alguna, y en donde las inversiones, costos, riesgos y gastos por la adquisición, instalación y operación del sistema de estacionómetros correrán por cuenta de la empresa que resulte ganadora, a la cual, el municipio otorgaría como contraprestación un porcentaje de los ingresos derivados de la operación del sistema.

Que de conformidad con el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es procedente la autorización para la celebración de un contrato de concesión con un particular para la adquisición, mantenimiento y operación de un sistema que optimice el uso de los espacios de estacionamiento en la vía pública.

Que a esta Administración se han acercado empresas que cuentan con la capacidad económica, técnica y experiencia en la prestación del servicio de Estacionamiento en la Vía Pública mediante Estacionómetros, ya que operan otras ciudades de nuestro país, en donde además, en todos los casos, los Municipios no han tenido que invertir un solo peso ni tenido que destinar personal alguno para que el servicio público referido, se preste en los mismos y que además, mes a mes reciben ingresos extras, derivados del mismo.

Que este municipio podría, de concesionar el Servicio Público de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros, creando un Fideicomiso Bancario que reciba los ingresos recabados de los estacionómetros y sus multas por infracciones para que mes a mes este Fideicomiso deposite a la cuenta de un Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán, una cantidad equivalente al 50% de los ingresos al municipio por este concepto.

Que por lo ya explicado, todos los costos de inversión y gastos de operación para el correcto funcionamiento del sistema serían con cargo a la empresa que resultase ganadora de un proceso de licitación, acorde a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para que el contrato le sea adjudicado a quien oferte los mejores términos técnicos y económicos para el municipio de Ocotlán.

Que debido a lo elevado del gasto de inversión a realizar y que con la finalidad de recuperación de la inversión requerida existan suficientes empresas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública se ha establecido que el término del contrato de concesión a otorgar será por 15 años.

Por lo anterior expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la imposibilidad de que por sí solo, este Municipio tenga la capacidad económica, técnica, administrativa y operativa de prestar el servicio Público Municipal de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros.

SEGUNDO.- Se acuerda concesionar a particulares el Servicio Público Municipal de Estacionamiento En La Vía Pública regulado por Estacionómetros hasta por 15 años.

TERCERO.- Se designa a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Calles y Calzadas para que en la Concesión del Servicio Público Municipal de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros funjan como "Comisión Técnica Especializada" para que en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, desahogue la respectiva licitación pública y declare ganador a la mejor oferta para este Municipio, la Comisión contará con las siguientes facultades:

1.- Emitir y publicar la convocatoria, que será firmada por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- Emitir las Bases de Licitación conteniendo los requisitos mínimos que deberán cumplir los interesados en obtener la Concesión en cuestión.

3.- Recibir y analizar las propuestas de los participantes, calificar y descalificar las que cumplan o incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y designar ganador.

4.- Conformar el Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán; tomando en consideración a Instituciones y Organizaciones del Municipio

como lo son Universidades, Cámara de Comercio. COPARMEX, Colegio de Arquitectos e Ingenieros etc.

CUARTO.- Se faculta y se instruye al Presidente Municipal, al Sindico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Ocotlán para que en representación del Municipio firmen el contrato de Concesión y sus futuros adendums con el adjudicado ganador.

QUINTO.- Se autoriza la creación de un Fideicomiso Bancario de administración para que reciba los ingresos provenientes de los estacionómetros y destine los ingresos en el porcentaje que resulte, tanto a la empresa adjudicada, como al porcentaje destinado al Municipio, así como porcentaje que será acreditado en la cuenta bancaria del Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Ocotlán, Jalisco a 27 de Junio de 2012
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA


C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. JUAN CARLOS GODINEZ GODINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO COMISIONADO

C. EDGAR ALFONSO GUERRERO SERNA
REGIDOR COMISIONADO

C. ALFONZO CRUZ GONZÁLEZ
REGIDOR COMISIONADO

POR LA COMISIÓN DE CALLES Y CALZADAS


C. MA. ESTHER OCHOA LIZARRAGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. ALFONZO CRUZ GONZALEZ
REGIDOR COMISIONADO


C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS
REGIDOR COMISIONADO